

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 58/2025
ACTOR: PODER EJECUTIVO FEDERAL
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a diez de abril de dos mil veinticinco, se da cuenta al **Ministro Alberto Pérez Dayán, instructor en el presente asunto**, con lo siguiente:

Constancia	Registro
Oficio LXVI/DAyCC/0006.01.CC/2025 de un delegado de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión.	7672

Documental que se recibió el nueve de abril del año en curso, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a diez de abril de dos mil veinticinco.

Desahogo de vista con manifestaciones de tercero interesado.

Agréguese al expediente para que surta efectos legales el oficio del delegado de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, a quien se tiene por presentado con la personalidad que tiene reconocida en autos, y con fundamento en los artículos 10, fracción III, 11, párrafo segundo, y 26, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se le tiene desahogando la vista ordenada en proveído de veintiocho de febrero de este año, en su carácter de tercero interesado y, al efecto, realiza las manifestaciones que a su derecho convienen en relación con el presente medio de control constitucional.

Ofrecimiento de pruebas. Se le tiene ofreciendo como pruebas la instrumental de actuaciones y la presuncional en su doble aspecto, legal y humana, las cuales se relacionarán en la audiencia, de conformidad con los artículos 31 y 32, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria.

Solicitud de copias simples. Se autoriza a costa de la Cámara de Senadores la expedición de las copias simples que solicita de las contestaciones de demanda y los alegatos que en su oportunidad presenten las partes, y entréguese a las personas autorizadas para tal efecto, previa constancia que por su recibo se agregue al expediente, con apoyo en el artículo 278 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del 1 de la Ley Reglamentaria.

Para asistir a la oficina que ocupa la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad, deberán tener en

cuenta lo previsto en el artículo 8 del Acuerdo General de Administración número VI/2022.

Apercibimiento respecto a la información. Se apercibe a la autoridad tercero interesada que en caso de incumplimiento al deber de secrecía o del mal uso que pueda dar a la información contenida en las copias solicitadas, se procederá en términos de las Leyes General y Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Traslado. Con fundamento en el artículo 10, fracción IV, de la Ley Reglamentaria, en relación con lo determinado por el Pleno de este Alto Tribunal en su sesión privada de once de marzo de dos mil diecinueve¹, así como lo establecido en el artículo 66, segundo párrafo, del Código Federal de Procedimientos Civiles, quedan a disposición de la parte actora y de la Fiscalía General de la República, el oficio con las manifestaciones de cuenta, el cual puede ser consultado en la referida Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

Atento a lo dispuesto por el Pleno de la Suprema Corte en la mencionada sesión privada, no es el caso dar vista a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal, dado que el Poder Ejecutivo Federal tiene el carácter de actor en este asunto.

Habilitación de días y horas. De conformidad con el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones del presente acuerdo.

Notifíquese. Por lista a la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, así como electrónicamente al Poder Ejecutivo Federal y a la Fiscalía General de la República.

Por lo que hace a la notificación de la Fiscalía General de la República, remítasele la versión digitalizada del presente auto y la del oficio de manifestaciones de cuenta, por conducto del MINTERSCJN que hace las veces del respectivo oficio de notificación. Dicha notificación se tendrá por realizada **al día siguiente** a la fecha en la que se haya generado el **acuse**

¹ Comunicado a esta Sección de Trámite mediante oficio número SGA/MFEN/237/2019, de once de marzo de dos mil diecinueve, suscrito por el Secretario General de Acuerdos, en los términos siguientes: *“Hago de su conocimiento que en sesión privada celebrada el día de hoy, el Tribunal Pleno determinó ‘Dar vista en los asuntos relativos a las controversias constitucionales, acciones de inconstitucionalidad, en los recursos deducidos de esos expedientes, además de los juicios sobre cumplimiento de los convenios de coordinación fiscal, tanto a la Fiscalía General de la República como al Consejero Jurídico del Gobierno Federal’.”*

de envío en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Cúmplase.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Alberto Pérez Dayán**, quien actúa con el **Licenciado Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	ALBERTO GELACIO PEREZ DAYAN	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PXDA601213HDFRYL01			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e000000000000000000000002cf	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	23/04/2025T15:45:21Z / 23/04/2025T09:45:21-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	67 e1 e5 4e 39 92 c5 d3 30 fe 9e 3c 47 00 4d f5 4e b2 10 73 d6 c6 02 46 2a 72 2a d2 41 15 3e 5d ee a8 86 bf c4 a9 74 a0 e1 e4 13 bc ef a7 8c de 6a d4 ab 72 9c a5 09 74 7d 01 68 9a 64 bd 97 d4 f5 c0 4d fa a4 b4 dd 5e f4 3e a1 ad 43 11 bd f4 31 c5 81 f3 5b 2a 5b a2 28 0b 9e a2 c4 e1 73 1f 0b ed 42 2d fb 3f 62 9f ab da e7 2a 14 e3 0e 06 16 00 b4 49 30 eb a7 25 27 db c1 6f 75 0a c8 c6 53 36 8b f9 6c b3 0d d6 c4 c0 c8 0c 86 14 55 c7 6c 4f 4c 16 ff aa d3 34 26 18 8d bf 41 21 18 33 18 a3 5c 1b 93 26 1e 2a fc 83 2e a5 40 af 5f 6f 5d a6 d5 3a ea 59 f3 ed 6b 98 cf 41 ef 82 50 e1 ae 53 ea b4 2f d2 bf a8 f8 0e 02 36 5c 97 38 03 0f 37 c8 c5 03 44 6e 83 9a f8 f3 d4 2c 15 05 1b 29 a0 05 3c 2a 3f 0e 28 7e 7b cb 0a 4e 2f 3c 8d 3c 17 cf 35 9d 52 1d 68 98 b0 52 34 42 5f 4f 8b			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	23/04/2025T15:45:21Z / 23/04/2025T09:45:21-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e000000000000000000000002cf			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	23/04/2025T15:45:21Z / 23/04/2025T09:45:21-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	8549664			
	Datos estampillados	A86FF8508D24BDC24C9DF276881A9D84EE7EB66DB5702C0E8A9164AB2656A915			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000001cd5b	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	21/04/2025T20:29:17Z / 21/04/2025T14:29:17-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	33 86 be 97 5b 7b 32 de e0 15 f4 ef 0c c6 ee 50 a7 95 10 d0 cb 54 8b ac 21 ee 3f 61 63 05 ea 7c 71 ed 59 a8 9f c3 a7 08 45 f5 72 b2 5f 0e 5b b1 39 f9 e8 a7 40 aa f6 6f 7d 99 d5 39 48 05 30 22 88 39 f9 bd 35 d5 b4 e4 ba 68 50 63 75 3f 36 4d d8 59 df ae 91 d2 cd be 0d 72 f2 fb 81 07 0e c5 91 ef d8 dc 0b 5e 1f 30 93 a8 4a 64 7c 35 93 e8 05 ca 93 6a 57 0d ed 34 ee da 0b ef a3 95 61 25 7d 03 e5 d7 d6 e6 e7 ab e4 fa c6 7d 78 8b f8 79 de 15 2d b6 67 f6 a5 2e ee 12 98 4c 9a ec 99 78 47 f5 e7 a6 fd 3a 59 a5 2f a0 e5 a9 c5 65 75 83 27 b9 2e 3c 3a 97 40 5e 12 8f 52 0a e8 b6 e7 91 65 8d 27 ef 76 c0 0d 34 59 94 dd ec 75 b8 04 ef 4c b2 7e 3c 4f 94 98 82 0e 41 d6 8d c8 cf f0 2d 60 a3 27 74 49 f2 1f 05 a5 70 78 68 47 04 38 cb bc 90 db 1b cb d1 92 c9 c1 c8 3f 3c c1 ea a8 90			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	21/04/2025T20:29:17Z / 21/04/2025T14:29:17-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000001cd5b			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	21/04/2025T20:29:17Z / 21/04/2025T14:29:17-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	8539983			
	Datos estampillados	5321129B0989EEA6B1EA7EB312213DAAA7C0737B2087C4B966DB3D8F1122C4D2			